



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Familia 004 Neiva

Estado No. 41 De Miércoles, 26 De Agosto De 2020



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
41001311000420190018500	Liquidación	Nelcy Ferreira Ortiz	Acreedores Sociedad Conyugal , Ivan Angel Molano	25/08/2020	Auto Decreta - Decreta Prorroga De Competencia

Número de Registros: 1

En la fecha miércoles, 26 de agosto de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

SANTIAGO PERDOMO TOLEDO

Secretaría

Código de Verificación

8e3efd9c-2c61-4cb3-afdb-485b93f192c7



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE NEIVA

Fecha:	25 de Agosto de 2020
Clase de proceso:	LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL
Demandante:	NELCY FERREIRA
Demandado:	IVAN ANGEL MOLANO
Radicación:	41001-31-10-004-2019-00185-00
Decisión:	Prorroga competencia

Teniendo en cuenta que la última notificación que se realizó a la pasiva en el presente asunto fue por estado el 15 de mayo de 2019 (fl.6A)), se decide dar aplicación al inciso 5 del artículo 121 CGP, esto es, prorrogar por una sola vez el término para resolver la instancia respectiva, que no podrá ser superior a seis (6) meses.

Es de anotar que para efecto de la presente prorroga se ha tenido en cuenta los términos judiciales los cuales se encontraban suspendidos desde el 16 de marzo del corriente año hasta el 30 de junio de 2020, según acuerdos proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura y con ocasión a la pandemia del COVID 19.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUZ YANIBER NIÑO BEDOYA
Juez.